

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía 2030 (MTpro).

La Constitución Española, en su artículo 103.1, establece que la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

Por su parte, el artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia, eficiencia, desconcentración y proximidad a los ciudadanos, y que desarrollará la gestión ordinaria de sus actividades a través de sus servicios centrales y periféricos. Asimismo, los artículos 46 y 47 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía.

Bajo estas premisas, la evolución de la Administración de la Junta de Andalucía, desde sus orígenes hasta el momento actual, se ha visto marcada por un permanente avance en los procesos de desconcentración administrativa, en la convicción de que ello supone un evidente beneficio en las relaciones de la ciudadanía con la Administración. En este contexto, la evolución de las estructuras territoriales ha estado marcada por el extenso territorio que estas deben de cubrir y por cambios en la estructura administrativa y en las competencias que ha ido asumiendo la Administración de la Junta de Andalucía.

Como hito dentro de todo este proceso, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial, con objeto de abordar una reforma de la organización administrativa periférica de la Junta de Andalucía introduciendo así la posibilidad de que existan Delegaciones Territoriales, como órganos que agrupan, en el caso en que se establezcan, las funciones de varias Consejerías dentro de un mismo ámbito provincial.

No obstante, este proceso de desconcentración, que se ha venido desarrollando desde hace más de cuarenta años, no ha estado acompañado de una adecuada planificación estratégica que permitiera asegurar la prestación de servicios públicos eficientes y cercanos, mediante la organización racional de sus recursos económicos, materiales y humanos. Durante todo este tiempo los avances tecnológicos también han ido cambiando la manera de diseñar y gestionar las políticas públicas. Hoy en día asistimos a una transformación digital a todos los niveles, que requiere adaptarse a las

crecientes demandas y expectativas de las personas usuarias y de la ciudadanía en general con el objetivo de ofrecer una mejor respuesta a sus necesidades.

Esto, unido a que los cambios que demanda la sociedad actual son cada vez mayores, conlleva que sea necesario adaptar el modelo actual de administración territorial de la Junta de Andalucía y abordar un plan de transformación que de forma directa o indirecta redunde en la calidad de los servicios que se prestan por ser justamente las delegaciones territoriales la puerta de entrada de las demandas de la ciudadanía.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, comporta la redistribución de competencias para acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en la que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 1.1.g) del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, determina que le corresponde a esta la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial, así como la coordinación de la acción política en el territorio a través de las Delegaciones del Gobierno. Y el artículo 4.5 establece que le corresponde esta competencia a la persona titular de la Viceconsejería de Presidencia,

En este marco de impulso y mejora, el Gobierno andaluz considera fundamental abordar la modernización y racionalización de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, principal vía de escucha, atención y servicio a la ciudadanía, mediante la elaboración de un Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial, que, con una visión global y estratégica, sitúe y oriente, más allá del corto plazo, las actuaciones que permitan disponer de una administración moderna, cercana, ágil y útil, alineada con las necesidades de la ciudadanía y situando a ésta en el centro del diseño.

La relevancia de este impulso transformador de la Administración de la Junta de Andalucía se enmarca, desde un enfoque innovador, en un proceso de elaboración conjunta de tres Estrategias en el horizonte temporal 2030: la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030, la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2030 y el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial 2030 (MTpro), que afrontan el reto de lograr una administración aliada, sin barreras, en la que ningún ciudadano se quede atrás, y marcada por la eficiencia, la eficacia y un nuevo ecosistema de trabajo, donde la ciudadanía es el centro.

La elaboración de estas estrategias se ha realizado de manera coordinada, compartiendo un diagnóstico común, tras un amplio proceso participativo y bajo un modelo de gobernanza, constituido por la Comisión Interdepartamental de Coordinación de las Estrategias de Transformación de la Administración de la Junta de Andalucía (CICETA), un Comité y una Oficina Técnica y una oficina de apoyo a la Evaluación de Políticas Públicas, en el IAAP, lo que se puso de manifiesto a través del Acuerdo de 30 de abril de 2025 por el que se tomó conocimiento de su tramitación.

Estos tres documentos se configuran como marcos generales de referencia, que proporcionan una estructura común y unos principios orientadores; por lo que, dando continuidad a los trabajos realizados por la Oficina Técnica, su ejecución y seguimiento se realizarán conjuntamente para lograr una transformación global, a todos los niveles de la administración

Han estado implicadas en este proceso la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, a través de la Viceconsejería de Presidencia, la Consejería de Industria, Energía y Minas, a través de la Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la

Secretaría General para la Administración Pública, destacando en el proceso de elaboración de las tres Estrategias la estrecha participación de la Dirección General de Simplificación Administrativa de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Estas iniciativas asimismo, se incluyen en el marco del diálogo social y del Pacto social y económico por el impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, con los que el Gobierno Andaluz se compromete con los agentes económicos y sociales más representativos, para mejorar y reforzar el sector público andaluz, especialmente en la modernización de la contratación pública, la simplificación administrativa y la digitalización de la Administración de la Junta de Andalucía para seguir desarrollando unos servicios públicos accesibles, inclusivos, eficientes, personalizados, seguros y de calidad para la ciudadanía.

Dentro de este contexto de referencia el objetivo primordial del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial 2030 (MTpro) (en adelante el Plan Estratégico) consiste en la transformación de la Administración Territorial hacia un modelo ágil y proactivo que responda en calidad de los servicios y en tiempo a las demandas de la ciudadanía, siendo sus fines:

1. Adaptar la Administración Territorial a las demandas de la sociedad y a los retos de austeridad y eficiencia que el actual escenario económico nos impone: una Administración sostenible.
2. Promover una Administración Territorial más racional, que se anticipe a las necesidades de los ciudadanos, proactiva, ágil y cercana, que destaque por su ética, transparencia y eficacia: una Administración transparente, proactiva, ágil y cercana.
3. Consolidar la cultura corporativa de excelencia y avanzar en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan: una Administración de Calidad.

El Plan Estratégico contempla un proceso de transformación que no se limitará únicamente a cambios organizativos, sino que también implicará una renovación profunda en la forma de gestionar y prestar los servicios públicos desde el territorio.

El Plan Estratégico se estructura en torno a cuatro ejes estratégicos, todos y cada uno de ellos con el foco puesto en la ciudadanía y las empresas, y consta de ocho objetivos, dieciocho programas y más de sesenta proyectos presentados en fichas de actuación.

Los cuatro ejes estratégicos son:

Eje 1. Mejora de la experiencia de la ciudadanía y las empresas en su relación con la Administración territorial.

Eje 2. Refuerzo de la colaboración territorial y administrativa.

Eje 3. Optimización de procesos y procedimientos en la administración territorial.

Eje 4. Implantación de la gestión del cambio en las provincias.

En el procedimiento seguido para la elaboración Plan Estratégico, se ha dado cumplimiento a los trámites correspondientes así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, y se ha tenido en cuenta en la definición de todas las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento así al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de abril de 2026, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobación del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía 2030 (MTpro).

1. Se aprueba el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía 2030 (MTpro).
2. El texto del Plan Estratégico estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sanidadpresidenciayemergencias/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo del Plan Estratégico y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de administración territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello
CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS